

RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2026, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS A LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER O DOCTORADO, MATRICULADOS EN LA UNED, PARA REALIZAR PERÍODOS DE ESTUDIO DENTRO DE LA ACCIÓN CLAVE 1 (KA131), DEL PROGRAMA ERASMUS+ PARA EL CURSO 2026-2027

El Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo, por delegación del rector, publicó la resolución provisional de concesión de las ayudas a la movilidad de estudiantes (BICI nº 21 de 9 de marzo de 2026).

Transcurrido el plazo para formular alegaciones ante la Comisión de Selección, este vicerrectorado resuelve:

PRIMERO. Hacer público el listado definitivo de estudiantes seleccionados (Anexo I), suplentes (Anexo II) y excluidos (Anexo III) según la base 5ª de la convocatoria de ayudas a la movilidad de estudiantes.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) y en la web de la UNED:

<https://www.uned.es/universidad/inicio/internacional/movilidad/movilidad-para-estudiantes.html>

TERCERO. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de abril de 2026

EL RECTOR,
P.D. Res. de 20 de junio de 2025 (BOE 3 de julio de 2025),
La Vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo
Laura Alba Juez